



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 355, 356 fracción II, 380 fracción II inciso c), 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, y 20 fracción VI, 27 fracciones: II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

ESTARÍA  
VERDADERO

**PRIMERO.** - A efecto de que esta Autoridad Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción para la resolución del presente expediente, se requiere al Presidente Municipal Constitucional de Yahualica, Hidalgo; a efecto que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, remita la siguiente información y documentación:

- a) Informe si el C. BERNABÉ SÁNCHEZ CORONEL es trabajador del Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo dentro de la administración municipal 2016-2020 y en su caso el puesto (s) que ha ocupado a la fecha, remitiendo para tal efecto el Organigrama Interno;
- b) Informe el nombre de las personas que han fungido como titulares de la Secretaría de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo durante la administración municipal 2016-2020.
- c) Remita la nómina de la persona que ha fungido como titular de la Secretaría de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo durante la administración municipal 2016-2020.

**SEGUNDO.** Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo establecido por esta autoridad electoral se hará acreedor a una multa individualizada, hasta por cien días de la Unidad de Medida y Actualización. Asimismo, en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, en términos del último párrafo del artículo 363, en concordancia con la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Gírese atento oficio a la autoridad señalada para los efectos indicados en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese como en derecho corresponda

**QUINTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO

2019 DIC 27 PM 5:32

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA  
HIDALGO, SIEMPRE A LAS 17:32 HORAS  
DEL DÍA 27 Diciembre  
DEL DOS MIL NOVECIENTOS Y SEIS  
NOTIFIQUE AL PROCAJAL DEL CONSEJO  
General del TEEH  
POR MEDIO DEL INSTALADO QUE SE DEJÓ EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, SI... Eder Miguel  
López López  
Quien Dijo Recibe y Firma  
DOY FE.  
CARRIQUARI  
LICENCIADA GALICIA JUÁREZ